

Referencia	AYUD/2024/33179
Procedimiento	Subvención directa a empresas por la contratación indefinida de personas desempleadas con discapacidad
Asunto	Convocatoria subvenciones a empresas por la contratación de personas desempleadas con discapacidad (Del 1 de junio de 2023 al 31 de mayo de 2025)
Interesado	
Unidad Responsable	Servicio de Programas de Empleo
Referencia Externa	D23-25

RESOLUCIÓN

Resolución del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias de corrección de error advertido en la Resolución de 8 de noviembre de 2024 del Servicio Público Empleo por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones a empresas radicadas en el Principado de Asturias por la contratación indefinida de personas desempleadas con discapacidad (Del 1 de junio de 2023 al 31 de mayo de 2025 ambos inclusive).

ANTECEDENTES DE HECHO

Advertido error en la Resolución de 8 de noviembre de 2024 del Servicio Público de Empleo, número de resolución PA/850529/2024/1864 por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones a empresas radicadas en el Principado de Asturias por la contratación indefinida de personas desempleadas con discapacidad (Del 1 de junio de 2023 al 31 de mayo de 2025 ambos inclusive), publicado su extracto en el Boletín Oficial del Principado de Asturias nº223 el 15 de noviembre de 2024

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas

RESUELVO

ÚNICO.- Rectificar el apartado 3.2. del Anexo donde dice:

“Serán subvencionables los contratos indefinidos de personas desempleadas con discapacidad o la transformación de contrato temporal en indefinido, celebrados, en ambos casos, al amparo del Real Decreto 1451/1983, de 11 de mayo, que se formalicen entre el **1 de junio de 2023 y el 30 de junio de 2025** (ambos inclusive) y que cumplan con las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a empresas radicadas en el Principado de

Asturias por la contratación indefinida de personas desempleadas con discapacidad aprobadas por Resolución de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo de 11 de octubre de 2024 (BOPA nº 204 de 18 de octubre de 2024). En concreto, deberán cumplir los requisitos de la base octava *“requisitos de los contratos subvencionables”*.

Se considerará persona desempleada aquellas definidas en los términos de la base 2.4. de las reguladoras de la subvención.”

Debe decir:

“Serán subvencionables los contratos indefinidos de personas desempleadas con discapacidad o la transformación de contrato temporal en indefinido, celebrados, en ambos casos, al amparo del Real Decreto 1451/1983, de 11 de mayo, que se formalicen entre el **1 de junio de 2023 y el 31 de mayo de 2025** (ambos inclusive) y que cumplan con las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a empresas radicadas en el Principado de Asturias por la contratación indefinida de personas desempleadas con discapacidad aprobadas por Resolución de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo de 11 de octubre de 2024 (BOPA nº 204 de 18 de octubre de 2024). En concreto, deberán cumplir los requisitos de la base octava *“requisitos de los contratos subvencionables”*.

Se considerará persona desempleada aquellas definidas en los términos de la base 2.4. de las reguladoras de la subvención.”